



Municipalidad Distrital de Talavera

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2019-MDT-DA.



Talavera, 03 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En la Ley de Municipalidades 27972, se considera el:

ARTÍCULO IX.- PLANEACIÓN LOCAL

El proceso de planeación Local es Integral, permanente y Participativo, articulando a las Municipalidades con sus Vecinos. En dicho proceso se establecen las Políticas Públicas de Nivel Local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

El Art. 9 de la Ley de Municipalidades 27972, se refiere a las: "ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL", corresponde al Concejo Municipal: Inciso 14. Aprobar Normas que garanticen una efectiva participación Vecinal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Organizaciones Sociales de Base, Vecinales o Comunes, las Comunidades Nativas, respetando su Autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las Organizaciones Sociales de la Jurisdicción que promueven el desarrollo Local y la participación Vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú. En Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en el CAPÍTULO II se refiere a:

LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL GOBIERNO LOCAL

ARTÍCULO 112.- PARTICIPACIÓN VECINAL

Los Gobiernos Locales promueven la Participación Vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

La Ley de Municipalidades 27972, señala en su ARTÍCULO 113.- Referente al

EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN:

"El vecino de una Jurisdicción Municipal puede ejercer su Derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante varios mecanismos", entre ellos el Mecanismo: "6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de Naturaleza Vecinal."

Que, la Municipalidad Distrital de Talavera viene Trabajando en el proceso de Ordenamiento de la Ciudad, construyendo la Ciudad del futuro. En este esfuerzo institucional hemos realizado talleres y sesiones de trabajo de Planificación



Municipalidad Distrital de Talavera



participativa, con los representantes de las Unidades Vecinales, a partir de lo cual hemos encontrado que no hay una delimitación actualizada de los límites del territorio de las Unidades vecinales y además que las Juntas Directivas de las Asociaciones de Residentes no se encontraban vigentes y actualizadas, las que a partir del trabajo en las sesiones en cada Unidad Vecinal se han fortalecido. En mérito a lo señalado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer a la Unidad Vecinal de Pachapuquio – Distrito de Talavera – Provincia de Andahuaylas – Apurímac, como un espacio territorial de planificación, gestión del desarrollo y Participación en la Ciudad de Talavera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Ratificar**, a la Junta Directiva de la Unidad Vecinal de Pachapuquio del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, en el siguiente orden:

Presidente	Samuel F. Alarcón Pérez
Secretario	Sonia E. Alarcón Fernández
Tesorero	Yolanda Osis Rivas
Vocal	Saturnino Aguilar Céspedes
Vocal	Ponpeyo Alarcón Alarcón

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer entrega de la Agenda Vecinal de Desarrollo de la Unidad Vecinal de Pachapuquio al 2022, a la Junta Directiva de la Unidad Vecinal como herramienta de planificación y gestión del Desarrollo Sostenible para el progreso de sus familias.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar**, a la Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Residentes de la Unidad Vecinal Pachapuquio, del Distrito de Talavera, con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **Encargar**, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera, para su difusión y comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

G.C.
Alcaldía
G.M.
J-V-
Archivo
SG./JSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE